

SECRETARÍA. Santiago de Cali, junio 28 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA. "PROGRESEMOS " EN LIQUIDACIÓN NIT. 890.304.436-2

DEMANDADO: LEONOR ÁLVAREZ C.C. 3.190.664

KATHERINE PARRA ÁLVAREZ C.C. 1.130.634.258

GUILLERMO MANUEL PARRA MORA 13.001.734

RADICACIÓN: 760014003007202100812-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Junio del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, aporta el resultado del Art. 291 del señor GUILLERMO MANUEL PARRA MORA, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que adelante el trámite de notificación al señor GUILLERMO MANUEL PARRA MORA de conformidad con el Art. 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 de Junio del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 29 DE JUNIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe4e8d466d354e3461c600a96aaf892b07a1f92d5da9657cfd0bba40f61720d**

Documento generado en 26/06/2022 09:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>